

CÓDIGO DE CONDUCTA Asociación DECOD

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta tiene como objetivo determinar los valores, principios y normas que deben regir el comportamiento ético y responsable y la actuación de cada uno de los MIEMBROS asociados a DECOD (Asociación Dirección Estratégica de Compras Food on Demand).

El presente Código de Conducta se aplicará a todos los MIEMBROS que se hayan asociado a DECOD y que intervengan en la actividad propia de la asociación.

El asociado adoptará las medidas necesarias para hacer efectivo el conjunto de valores, principios que definen un comportamiento ético y responsable bajo el presente Código.

2. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los ASOCIADOS están obligados al cumplimiento de los siguientes principios generales:

1. Conocer el Código de Conducta y tomar sus decisiones de acuerdo con los principios generales de:

a. Respeto por la ley

Los ASOCIADOS manifiestan y se comprometen siempre y en cualquier situación a no realizar conductas, comportamientos o prácticas que puedan considerarse irregulares, ilegales, delictivas o poco éticas o íntegras en el desarrollo de sus relaciones con DECOD.

En el desarrollo de sus labores profesionales ningún ASOCIADO colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, tanto nacional como internacional, ni cooperará con ellos en acciones u omisiones que comprometan el principio de legalidad o que puedan, de ser conocidas, dañar la reputación de DECOD, de sus ASOCIADOS y de sus grupos de interés o de terceros en general.

b. Honestidad, transparencia y confianza

Los ASOCIADOS deberán ser honestos, transparentes y dignos de confianza en todas las relaciones que puedan afectar a la reputación de DECOD, especialmente en sus relaciones con terceros, y cumplirán con los compromisos adquiridos.

Igualmente, protegerán la confidencialidad de la información de la Asociación que les ha sido confiada, con escrupuloso respeto y cuidado en materia de protección de datos de carácter personal a los que tuvieran acceso.

c. Integridad

La integridad institucional es un valor clave de la cultura asociativa existente en DECOD. Los ASOCIADOS habrán de comportarse siempre con la máxima integridad en su

ámbito profesional, rechazando cualquier tipo de práctica que pudiera atentar contra ella.

d. Responsabilidad social

Los asociados impulsarán el crecimiento y desarrollo sostenible desde el ámbito social, protección del medioambiente y económico.

En ningún caso los ASOCIADOS recibirán regalos, invitaciones, prebendas u otro tipo de incentivos que puedan recompensar o influir en una decisión empresarial a los asociados de DECOD.

Los ASOCIADOS evitarán o declararán cualquier conflicto de intereses que pueda anteponer prioridades personales a las colectivas y se comportarán con rectitud e integridad, sin buscar en ningún caso beneficio propio o de terceros a través del uso indebido de su posición o contactos en DECOD.

Se entiende por conflicto de interés la situación en la que puedan colisionar de manera directa o indirecta el interés personal del Asociado (o de las personas vinculadas a él) con la reputación de DECOD.

Adicionalmente, deberán comunicar de forma responsable cualquier indicio de existencia de procesos y actuaciones que contravengan lo dispuesto en el presente Código de Conducta, a través del canal comunicación habilitado a tal efecto por DECOD (info@adecod.org).

El incumplimiento por parte de los ASOCIADOS del Código podría dar lugar a la resolución de las relaciones asociativas previamente establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan corresponder al asociado en el caso que se incumpla la ley.

d. Competencia

Se deberán respetar las normas de competencia, por lo que no estará permitido decidir sobre precios, clientes, productos o cualquier otra información comercial y/o sensible que pueda vulnerar las normas de la competencia.

3. PRINCIPIOS DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El ASOCIADO deberá promover y respetar los siguientes principios:

- Respeto a los Derechos Humanos.

El Asociado deberá respetar el cumplimiento de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y asegurarse de no defraudar ni incurrir en abusos de estos derechos dentro de sus operaciones de negocio.

Por consiguiente, todo asociado tratará con dignidad y respeto al conjunto de los miembros de DECOD. En ningún caso estará permitido el castigo físico o psíquico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder, respetando en todo caso sus derechos laborales básicos.

- Prohibición de trabajo infantil.

La asociación ni ningún asociado contratará a menores de edad. Bajo este Código se define menor de edad a aquella persona con edad inferior a 16 años cumplidos.

- Prohibición de cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

La asociación ni ningún asociado no permitirá ninguna forma de trabajo forzado ni involuntario debiendo adoptar las medidas necesarias para asegurarse de que este principio no se vulnera directa o indirectamente.

- Prohibir la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo.

La asociación ni ningún asociado no deberá aplicar ningún tipo de práctica discriminatoria en la afiliación, contratación, compensación, accesibilidad a cursos de formación, promoción, cese, por motivo de raza, casta, nacionalidad, religión, edad, discapacidad, sexo, estado civil, orientación sexual, pertenecer a un sindicato o afiliación política o cualesquiera otras de naturaleza discriminatoria.

- Respetar los horarios máximos de trabajo, sueldos mínimos establecidos y resto de legislación vigente en aquellas contrataciones de servicios externos a la asociación.
- No se admite ningún tipo de fraude, soborno o corrupción.

Todo asociado deberá evitar ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno que pudiese llegar a afectar a los principios del comercio justo o derivar en escándalos públicos en los que DECOD pueda verse afectado.

Se prohíbe estrictamente ofrecer, pagar, solicitar o aceptar sobornos o comisiones ilícitas, incluidos los pagos facilitadores para acceder a los volúmenes de compra de las compañías representadas profesionalmente por los asociados. Mediante un soborno se puede dar u ofrecer cualquier tipo de regalo, recompensa, compensación o ventaja a un asociado perteneciente a una empresa a fin de obtener o retener una ventaja comercial o de impulsar o recompensar al destinatario por acciones impropias y en casos en los que no sería correcto que el destinatario aceptase tal beneficio. El soborno también se puede dar a través de terceros que facilitan u ofrecen un soborno, p. ej., un agente, representante o intermediario.

Los ASOCIADOS, deben cumplir con todas las leyes contra el soborno y la corrupción aplicables

- Protección de la información confidencial y privilegiada.

El asociado tendrá únicamente acceso a la información, tanto en formato físico como electrónico, y herramientas necesarias para el desempeño de su actividad dentro de la asociación, debiendo mantener el más estricto secreto profesional y guardar confidencialmente toda la información identificada como confidencial que se maneje en la asociación.

A estos efectos cualquier información confidencial que sea susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, a la que pudiera tener acceso el asociado durante su actividad profesional, o por cualquier

otro medio lícito o ilícito, incluyendo, de forma meramente enunciativa, la información relacionada con planes de negocio, planes estratégicos, productos o servicios, previsiones financieras, información sobre facturación, datos de terceros, patentes, marcas, modelos de utilidad y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial o solicitudes de los mismos (se hallen registrados o no), contraseñas informáticas, códigos fuente, invenciones, procesos, diseños, sean o no gráficos, ingeniería, publicidad, presupuestos, previsiones financieras, elementos característicos de los contenidos tratados en DECOD e identificamos como CONFIDENCIALES.

El asociado no podrá acceder, utilizar o revelar la información confidencial a no ser que hayan sido debidamente autorizado previamente por escrito para hacerlo por el responsable de DECOD.

En caso de duda, y a menos que se indique lo contrario, los asociados deberán considerar reservada la información a la que tuvieron acceso en el desempeño de sus actividades asociativas.

En todo caso serán de aplicación las siguientes reglas en cuanto al manejo de la información confidencial:

- Toda la información será protegida y mantenida de forma estrictamente confidencial.
- La información no será copiada, reproducida o duplicada, total o parcialmente, sin la autorización escrita de DECOD.
- El asociado notificará a la mayor brevedad posible cualquier tratamiento o uso incorrecto de información confidencial, cooperando con DECOD a fin de proteger dicha información.
- Manipulación de la información.

El Asociado debe transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible.

En ningún caso el Proveedor proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa.

- Destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la ley.

4. PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICAR, TRAMITAR Y RESOLVER DENUNCIAS

DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

Dado que todos los ASOCIADOS deben cumplir y contribuir al cumplimiento del presente Código, DECOD ha establecido un procedimiento que permite notificar de forma confidencial y sin temor a represalias cualquier incumplimiento de los principios recogidos en el presente Código.

La denuncia deberá hacerse de buena fe y no estar formulada en base a meras conjeturas o suposiciones. La utilización fraudulenta, manifiestamente temeraria, abusiva o con absoluta mala fe del Canal de Denuncias podrá dar lugar al ejercicio de acciones disciplinarias y/o en su caso al ejercicio de acciones legales por DECOD, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder al afectado.

El procedimiento de notificación y tratamiento de posibles incumplimientos y denuncias del Código de Conducta será administrado por el Presidente de la Asociación Dirección Estratégica de Compras Food on Demand -DECOD-.

Las denuncias se cursarán preferentemente por vía electrónica en un canal habilitado expresamente al efecto, info@adecod.org

El Gestor de las Denuncias analizará la información presentada, solicitará las pruebas correspondientes y presentará los resultados de la investigación a la Junta de DECOD

Para poder recibir y dar por válida una denuncia deberán existir los siguientes elementos:

- Datos identificativos del Denunciante.
- Argumentos o pruebas veraces y precisas que soporten la denuncia.
- Persona o colectivo denunciado.

El procedimiento asegurará la confidencialidad en todas sus fases y la no represalia.

Quienes soliciten consejo o quieran comunicar un incidente serán tratados con respeto y dignidad, de acuerdo con los siguientes principios:

- **Confidencialidad:** Los datos y las declaraciones realizadas se examinarán con la más estricta confidencialidad. En cumplimiento de la legislación aplicable, las denuncias no pueden ser anónimas, si bien se garantiza la máxima confidencialidad durante todas las fases del proceso de investigación.
- **Exhaustividad:** La información recibida sobre potenciales incumplimientos del Código de Conducta o cualquier otra normativa interna o externa será investigada detallada y completamente para determinar la veracidad de la situación declarada.
- **Respeto y Dignidad:** Quienes soliciten consejo o quieran comunicar un incidente serán tratados con el máximo respeto y dignidad, respetándose en todo momento los derechos fundamentales de aquellas personas involucradas en potenciales incumplimientos. Antes de realizar valoraciones sobre las situaciones declaradas, los terceros y/o empleados afectados tendrán el derecho de trasladar las razones y explicaciones que juzguen necesarias.
- **Fundamento:** Cualquier decisión deberá ser adoptada de forma razonada, proporcionada, apropiada y considerando las circunstancias y entorno de los hechos.

Esperamos que los **ASOCIADOS** actúen de forma profesional y de acuerdo a los más elevados estándares de integridad.

El uso del Canal de Denuncias debe ser consistente con esta responsabilidad.

5. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

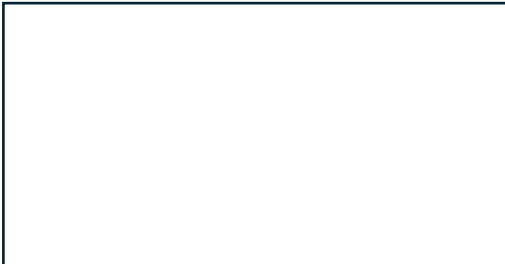
Todos los ASOCIADOS deben aceptar y hacer suyo este Código y deberán dar a conocer este Código a sus asociados. Para ello, DECOD implementará los procesos internos para poner en práctica los principios y valores necesarios que garanticen el



cumplimiento de un comportamiento ético y responsable conforme a este Código de Conducta.

Con la aceptación del presente Código, los asociados aceptan que automáticamente quedará vinculado a posteriores adaptaciones o actualizaciones del presente documento que serán debidamente comunicadas a los asociados.

Asociado: _____

Firma: 

Fecha: _____